

Auto No. 210
Rad. 76001-31-03-004-2023-00051-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

RESUELVE:

A.- ORDENAR al señor **LILIA ADRIANA GARCIA BERMEO**, pagar a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$188.358.983,22) como saldo del concepto de capital contenido en el Pagaré No. SN de fecha 03 de mayo de 2021.

2.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima permitida sobre el capital indicado anteriormente, liquidados desde el día 04 de septiembre de 2022 hasta el pago total de la obligación.

B.- Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de junio 04 de 2020.

D.- TENGASE a la Dra. **ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ**, portadora de la T.P. No. 281.727 del C.S. de la Judicatura, como endosataria en procuración para el cobro dentro del presente asunto, conforme al endoso plasmado en los títulos aportados.

E.- TENGASE como autorizados por la Dra. **ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ**, a Mayra Alejandra Díaz Millán, Jhan Ronaldo Mosquera Montenegro, Cristian Alfaro Sinisterra Lasso, Luz Yisela Cuartas Fernandez, Ana Cristina Castaño Bedoya y a la empresa **LITIGANDO.COM S.A.**, dentro del presente asunto y con las facultades indicadas en el escrito de la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **032** DE HOY **FEB 24 DE 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria